

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS72/6/Add.2
8 de abril de 1999

(99-1378)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A CIERTOS PRODUCTOS DE MANTEQUILLA

Comunicación del Presidente del Grupo Especial

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 31 de marzo de 1999, dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 12 del artículo 12 del ESD.

Le escribo para informarle de que, a la luz de las consultas que se han seguido celebrando con las Comunidades Europeas, el 31 de marzo de 1999 Nueva Zelandia pidió al Grupo Especial que suspendiera sus trabajos de conformidad con lo previsto en el párrafo 12 del artículo 12 del ESD por un período adicional, hasta el 12 de mayo de 1999. El Grupo Especial ha accedido a esta petición.
